



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
UNIDAD DE LOGISTICA	
Fecha:	20 ENE. 2017
FIRMA:	
HORA:	REG:

Resolución Directoral

N° 010 -2017-INPE/OGA

Lima, 20 de enero de 2017

VISTO, el Informe N° 011-2017-INPE/09.03, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa; forma pliego presupuestal propio, conforme lo establece el Artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

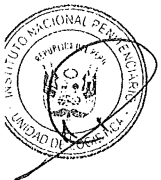
Que, mediante Resolución Presidencial N° 462-2016-INPE/P, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, por Fuente de Financiamiento y Categoría de Gasto;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P, de fecha 30 de diciembre del 2016, se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, Director de Infraestructura Penitenciaria y Directores de las Oficinas Regionales, como máximas autoridades administrativas internas del Instituto Nacional Penitenciario, facultades para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, así como sus respectivas modificatorias, según corresponda a su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 023-2017-INPE/07, de fecha 19 de enero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30255, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, mediante documento del visto, la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central; por el cual tiene previsto realizar las adquisiciones y contrataciones a través de los distintos procedimientos de selección que regula la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, aprobados mediante Ley N° 30255 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, requiere ser provista de bienes, servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017;

Contando con la visación de la Unidad de Logística; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30255 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo con el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, y la presente Resolución; en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, se ponga a disposición del público en general a través de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del INPE, y adicionalmente en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario: www.inpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

